



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**

**NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF**

**ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.**

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Urbano  Rural  Extensión Urbana |

N° DE CERTIFICADO
246
Fecha de Aprobación
12-07-2022
ROL S.I.I.
11532-1

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 19/2022 de fecha 04-01-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898. según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 27,66 m2 ubicada en PASAJE VOLCAN CAUYE N° 02102 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ISABEL ZUÑIGA MOLINA	7.477.345-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JORGE LUIS PÉREZ ROMERO	CONSTRUCTOR CIVIL	17.755.967-9

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.  
 Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-  
 Superficie Permiso Edificación N°373/2011  
 Recepción N°250/2012 = 49,27 m2.  
 Superficie Total Existente = 49,27 m2  
 -----  
 Superficie a regularizar = 27,66 m2.  
 Superficie total construida = 76,93 m2.  
 Superficie terreno = 108,01 m2.  
 Clasificación = E-4

JOU/CSL/JGP

REPUBLICA DE CHILE  
 MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
 DEPARTAMENTO DE EDIFICACION  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 APROBADO  
 PESOS MUNICIPALES  
 JUAN CARLOS ORTIZ URZUA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)